

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

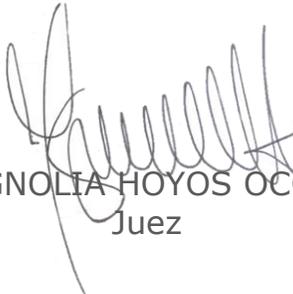
ACCIÓN DE TUTELA  
Incidente de Desacato  
Rad. 1100131-10-027-2020-00519-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Téngase para todos los efectos la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 5 de febrero de 2021, dispuso “*REVOCAR el fallo impugnado, proferido el 7 de diciembre de 2020, por parte del Juzgado Veintisiete (27) de Familia de Bogotá, D.C. En su lugar, se NIEGA POR IMPROCEDENTE, el amparo deprecado, por las razones anotadas en las consideraciones de esta providencia.*” y por consiguiente no resulta procedente impulsar el trámite al incidente de desacato que se avista propuesto por el accionante.

Proceda Secretaría a notificar por el medio más expedito al accionante y a la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez